

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **24 SET. 2010**

**VISTO:** la realización de la Reunión de Consultas de Alto Nivel de los países del Sur/emergentes, cuyo objetivo es examinar la cuestión de la comunicación internacional;

**RESULTANDO:** que el citado evento se efectuará en la ciudad de Nueva York -Estados Unidos de América-, el 27 de setiembre de 2010;

**CONSIDERANDO:** I) que por la temática a tratar procede designar en Misión Oficial en la referida ciudad, al Director de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Señor Gonzalo Carámbula;

II) que la presente Misión Oficial se cumplirá entre los días 26 y 29 de setiembre del corriente;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 229/996 de 18 de junio de 1996, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA****RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Nueva York -Estados Unidos de América - entre los días 26 y 29 de setiembre de 2010, al Director de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Señor Gonzalo Carámbula, a fin de participar en la Reunión de Consultas de Alto Nivel de los países del Sur/emergentes, a realizarse el 27 de setiembre de 2010.


2º.- Otórgase al funcionario designado 2 (dos) días de viáticos en la ciudad de Nueva York a U\$S 378 (dólares estadounidenses trescientos setenta y ocho) diarios y 2 (dos) días de viático para la citada ciudad abatido en un 60% a U\$S 151,20(dólares estadounidenses ciento cincuenta y uno con 20/100) diario, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- El precio del pasaje para el funcionario designado en Misión Oficial por el trayecto Montevideo-Nueva York.-Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 1.370. (dólares estadounidenses mil trescientos setenta) y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.-La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSE MUJICA  
Presidente de la República